

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la Constitución inserta en los Boletines anteriores.

TITULO V.

De la celebracion y facultades de las Córtes.

Art. 25. Las Córtes se reúnen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver el Congreso de los Diputados; pero con la obligación, en este último caso, de convocar otras Córtes, y reunir las dentro de tres meses.

Art. 26. Las Córtes serán precisamente convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 27. Cada uno de los Cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y el Congreso examina la legalidad de las elecciones y las calidades de los individuos que le componen.

Art. 28. El Congreso de los Diputados nombra su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.

Art. 29. El Rey nombra para cada legislatura de entre los mismos Senadores, el Presidente y Vicepresidentes del Senado, y este elige sus Secretarios.

Art. 30. El Rey abre y cierra las Córtes, en persona ó por medio de los Ministros.

Art. 31. No podrá estar reunido uno de los Cuerpos colegisladores sin que lo esté el otro tambien; excepto en el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

Art. 32. Los Cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del Rey.

Art. 33. Las sesiones del Senado y del Congreso serán públicas, y solo en los casos que exijan reserva, podrá celebrarse sesion secreta.

Art. 34. El Rey y cada uno de los Cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 35. Las resoluciones en cada uno de los Cuerpos colegisladores se toman á pluralidad ab-

soluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que le componen.

Art. 36. Si uno de los Cuerpos colegisladores desechare algun proyecto de ley, ó le negare el Rey la sancion, no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Art. 37. Además de la potestad legislativa que ejercen las Córtes con el Rey, les pertenecen las facultades siguientes:

1.ª Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la Corona, y á la Regencia ó Regente del Reino, el juramento de guardar la Constitución y las leyes.

2.ª Resolver cualquiera duda de hecho ó de derecho, que ocurra en orden á la sucesion á la Corona.

3.ª Elegir Regente ó Regencia del Reino, y nombrar tutor al Rey menor, cuando lo previene la Constitución.

4.ª Hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros; los cuales serán acusados por el Congreso, y juzgados por el Senado.

Art. 38. Los Senadores y los Diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo.

Art. 39. Los Senadores y los Diputados no podrán ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso del respectivo Cuerpo colegislador, á no ser hallados *in fraganti*; pero en este caso, y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Córtes, se deberá dar cuenta lo mas pronto posible al respectivo Cuerpo para su conocimiento y resolucion.

Art. 40. Los Diputados que admitan del Gobierno ó de la Casa Real pension, empleo que no sea de escala en su respectiva carrera, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sujetos á reeleccion.

(Se continuará.)

PUEBLOS.	Réditos de censos.	Sueldos de los maestros y gastos de las escuelas públicas de cada pueblo según cont. ^a	Sueldos de los maestros y gastos de las escuelas públicas de cada pueblo según cont. ^a
Alama.	1649,	146	
Alconchel.	,	56	
Aniñon.	3851,10	93	
Aranda.	2832,17	150	
Ariza.	1020,	60	
Ateca.	2159, 2	317	
Aguilon.	2368,16	150	
Almochuel.	,	10	
Almonacid de la cub	2165,	50	
Azuara.	5753, 7	358	
Agon y Gañarul.	,		
Ainzon y huechasec.	3237,11	112	
Alberite.	800, 7	26	
Albeta.	,	10	
Ambel.	2942, 4	100	
Alarba.	768,17	38	
Aldehuela de Toved	,	36	
Aluenda.	203,10	36	
Arándiga.	,	24	
Abanto.	367, 2	32	
Acered.	587,10	44	
Aguaron.	,	200	
Aladren.	288,30	22	
Aldehuela de Liestos	,	16	
Anento.	,		
Atea.	963,32	42	
Ardisa, el coto redondo del Ballestar, casas de Espes y Sierra de los Blancos.	111, 2		
Asin.	532,	20	
Alagon.	9573,32	226	
Alcalá de Ebro.	,	70	
Alfamen.	,	70	
Alpartir.	2969,	184	
Almonacid de la Sier.	,	166	
Aguilar de Ebro.	,	16	
Alborge.	824,16	178	
Alforque.	225,30	30	
Artiedá.	200,	20	
Aso.	,		
Alcalá de Moncayo.	290,28	24	
Añon.	5060,17	238	
Alfajarín.	130,28	50	
Alfocea.	847, 2	20	
Berdejo.	1469,11	69	
Bijuesca.	5526,	156	
Bordalba.	1768,10	29	
Bubierca.	2170,10	141	
Belchite.	8718,15	100	
Bisimbre.	,	10	
Boquiñeni.	431, 2	20	
Boija.	10736,	220	
Bulbuenta.	1108, 8	16	
Bureta.	,		
Belmonte y su Barrio viver de vicor.	1118,11	96	
Brea.	1250,21	50	
Badules.	293,12	56	
Balconchan.	47, 2	10	
Berruoco.	219,26	16	
Biota.	294,	68	
Birboles.	,	26	
Bardallur y la Venta de Peraman.	240,	76	
Berbedel.	,		
Botorríta.	,		
Bujaraloz.	,	300	
Bagües y coto redondo de Miranda.	280,	38	
Biel.	2868,22	186	
Cabolafuente.	417,30	65	
Calmarza.	467,	21	
Campillo.	301,14	38	
Carenas.	12520,27	48	
Castejon de las Armas	984,26	103	
Cerbera de Aniñon.	1929, 1	114	
Cetina.	5854,14	121	
Cimballa.	617,14	80	
Clarés.	651,32	90	
Contamina.	,	24	
Codo.	507, 2	100	
Calcena.	248, 5	118	
Calatayud.	14047, 6	216	
Castejon de Alarba.	437,22	72	
Caspe y coto redondo del Suelto.	32380, 7	442	
Chiprana.	1505,30	102	
Cinco Olivas.	500,	104	
Cariñena.	7326,28	130	
Cerveruela.	224,32	38	
Codos.	,	216	
Cosuenda.	904,29	166	
Cubel.	1116,14	88	
Castejon de Valdej.	1223,26	130	
Cabañas.	,	24	
Calatorao.	3656, 2	152	
Chodes.	,	20	
Castiliscar.	5522,28	194	
Cunchillos.	,		
Cadrete.	,	26	
Cuarte.	353,14	18	
Daroca.	6175,	248	
Embid de Ariza.	153,21	45	
El Frasno.	2670,20	94	
Embid de la Rivera	575,28	66	
Escatron.	2437,22	446	
Encinacorba.	2222,11	146	
Ejea de los Caballeros Rivas y el despoblado de Sora.	21384,25	958	
El Frago.	519, 2	60	
Erla.	827,25	60	
Epila.	2686,32	306	
Escó.	1561,22	34	
El Buste.	,		
El Burgo.	522,28	24	
Fuen de Todos.	872,24	300	
Fréscano.	1182,24	36	
Fuendejalón.	1656,30	28	
Fabara.	411,11	226	
Fayon.	341, 2	154	
Fonbuena.	104,	34	
Fuentes de Giloca.	2562,23	64	
Farasdues y coto redondo de Miana.	630, 2	26	
Figueruelas.	,		
Farlete.	367, 2	90	

Fuentes de Ebro.	5507,10	138
Fuencalderas.	,	22
Godojos.	1425,30	30
Gallur.	3167,2	74
Gotor.	119,28	26
Gallocanta.	323,	26
Grisen.	480,	30
Gelsa.	600,	360
Gordun.	,	
Gordues.	,	
Grisel y Samagos.	,	10
Herrera.	2314,28	600
Huérmeda.	,	
Ibdes.	2810,17	98
Illueca.	1602,21	54
Inogés.	648,	80
Izuerre.	1449,	46
Jaraba.	897,10	38
Jaulin.	2237,22	100
Jarque.	6285,20	114
Juslibol.	402,7	24
Lavituena.	,	40
Lagata.	8,16	16
Lécera.	4983,23	300
Letux.	277,22	100
Luceni.	,	18
Langa.	658,28	76
Lascuerlas.	281,14	46
Lechon.	215,6	
Luesma.	105,30	66
Lacasta y Lacarbon.	,	12
Lacorvilla.	,	
Lapedrosas.	668,9	26
Layana.	628,7	
Luna y Junez.	5243,9	350
La Almuñia de Do- ña Godina.	10714,24	500
Lamucla.	,	216
Longares.	7378,30	184
Lucena.	,	12
Lumpiaque.	489,31	16
Lazaida.	,	16
La Almolda.	6120,6	158
Lobera.	705,30	80
Longas y los despo- blados de S. Górrin, Lucientes, Montañana, Sala- fuentes y S. Estevan	1176,16	80
Lorbes.	272,32	36
Luesia.	451,26	250
Litago.	1288,22	20
Lituénigo.	28,8	26
Los Fayos.	482,24	22
Lajoyosa.	,	
Las Casetas.	,	
Leciñena.	3862,20	138
Malanquilla.	1280,	45
Montreal de Ariza.	1275,11	34
Monterde.	712,3	87
Moros.	8937,14	64
Moncaba.	1250,12	50
Moyuela.	1400,	100
Magallon.	10001,33	244
Máleján.	,	
Mallen.	3767,14	62
Maluenda.	3556,9	60
Mesones.	5251,26	38
Morata de Giloca.	1185,30	120
Morés.	5155,12	110

Munébrega.	3538,17	246
Maella.	8334,25	590
Mequinenza.	,	362
Mainar.	862,	50
Manchones.	194,	70
Mara.	944,6	14
Miedes.	2768,11	66
Monton.	882,12	80
Murero.	585,14	36
Marracos.	474,30	32
Murillo de Gállego, el coto redondo de Tolosana y Moran.	5327,12	228
Mezalocha y Ailes.	300,	34
Mozota.	84,24	24
Muel.	906,4	176
Morata de Jalon.	1336,16	80
Mediana.	2844,5	310
Monegrillo.	3887,3	214
Malpica.	,	
Mianos y el despo- blado de Miramon	302,23	32
Malon.	30,	30
María.	888,32	
Marlofa.	,	
Monzalbarba.	653,28	12
Nuévalos y Monas- terio de Nuestra Señora de Piedra.	2214,24	40
Novillas.	144,32	18
Niguella.	2258,28	22
Nonaspe.	1214,4	80
Nombrevilla.	366,	18
Nuez.	,	16
Navardun.	1118,4	30
Novallas.	,	16
Oseja.	572,30	36
Olvés.	1301,4	56
Orera.	247,28	94
Orcajo.	279,28	52
Orés.	399,2	24
Oitura.	,	
Osera y monte de id.	127,12	66
Pozuel de Ariza.	746,	24
Plenas.	2425,32	80
Puebla de Alborton.	1573,14	80
Pomer.	395,	54
Pozuelo.	2346,12	44
Purujosa.	,	126
Paracuellos de Jiloca paracuellos de la riv.	2954,12	106
Purroy.	3381,15	120
Purroy.	,	26
Paniza.	1599,	242
Pardos.	205,22	32
Paules y el coto re- dondo de Santia.	,	
Piedratajada.	,	
Pradilla.	315,	46
Puendeluna.	,	
Pedrola.	5356,22	142
Pinseque.	,	26
Plasencia de Jalon.	100,	50
Pleitas.	,	
Pina.	13241,2	670
Pintano.	989,	26
Pastriz y las Granjas de casas de Lierta y Torre de Alfranca.	1422,13	100
Peñaflor.	,	62

Perdiguera y el coto redondo de Esteruel	470,28	86
Puebla de Alfinden.	141, 6	52
Quinto y el despoblado de Matamala.	4705,30	248
Retascon.	169,14	
Romanos.	200,	14
Ruesca.	651, 6	38
Remolinos.	1011,32	42
Ricla.	419, 6	134
Rueda de Jalon.	,	16
Roden.	282,52	60
Ruesta.	1830,	120
Sisamon.	564,24	63
Samper del Salz.	188, 8	16
Santa Cruz de Toved	65,30	128
Saviñan y Señoría.	1242,17	120
Sediles.	600, 8	44
Señoría de Terrer.	24,	
Sestrica.	652, 8	100
Sástago.	1962, 7	494
Santed.	489,14	32
Sta. Eulalia de Gállego.	,	
Sierra de Luna.	,	
Salillas.	169,14	32
Sádaba, Cambron y Puilampa.	2409,14	430
Salvatierra.	2815, 4	120
Sigües y el coto redondo de Rienda.	,	28
Sos y el despoblado de Ruesta.	1411,26	538
San Martin de Moncayo.	,	12
Sta. Cruz de Moncayo.	,	12
San Mateo.	1289,14	54
Sobradiel.	,	
Torrehermosa.	642,12	28
Torrelapaja.	1034,18	51
Torrijo.	778,32	192
Tosos y Alcañicejo.	,	50
Tabuena.	1701,26	84
Talamantes.	,	42
Trasobares.	640,	38
Terrer.	2465,11	90
Tierga.	1368,16	126
Torralva.	761,	56
Torres.	,	
Toved.	922,32	136
Torralva de los Frailes.	,	40
Torralvilla.	,	54
Tauste y los cotos redondos de Canduero y Escoron.	2572,15	918
Tiermas.	2479, 2	176
Tarazona.	8165,22	1040
Torrellas.	,	14
Tórtolas.	,	
Trasmoz.	,	18
Torrecilla de Valmadrid.	141, 6	14
Torres de Berrellen y el coto redondo de Pola.	,	8
Used.	1114,24	92
Urrea de Jalon.	43,26	8

Uncastillo y los cotos redondos de Si-verana y Valdefuentes.	4131,26	280
Undues de Lerda.	1872,25	130
Undues Pintano.	138,20	20
Urries.	1205,30	84
Utebo.	1223,18	16
Valtorres.	,	16
Villalengua.	4562,20	65
Villarroya de la Sierra	3180,28	83
Valmadrid.	760,	90
villanu ^a de la huerva	4011,10	200
Villar de los Navar	2022,20	150
Velilla de Giloca.	1005,22	86
Villalva.	526, 5	40
Villanueva de Jalon	840,	20
Viver de la Sierra.	304,22	54
Valdeorna.	62, 4	
Val de S. Martin.	158,20	14
Villadoz.	505,14	44
Villafeliche.	698, 3	40
villanueva de giloca	1019, 9	38
Villarreal.	284,25	78
villarroya del camp	137,20	
Vistavella.	517,32	74
vaipalmas y coto redondo de las Tenias	,	
Velilla de Ebro.	545,30	60
Villafranca de Ebro	818,28	76
vera y el monasterio de N. S. de veruela.	624,	18
Vierlas.	,	
Villamayor.	2587,30	88
Villan ^a de Gállego.	903,18	78
Zaragoza y S. Juan de Mozarrifar.	,	1822
Zuera.	7138,	308

Núm. 554.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para que las matrículas del Subsidio industrial y de comercio puedan estar aprobadas en la época que marca la orden del Gobierno de 10 de Octubre del año anterior, y que las corporaciones á quienes corresponde formarlas lo verificasen con la debida exactitud; escité el celo de las mismas por medio del suplemento al Boletín oficial de 17 de Octubre último. Pero como observe bastante lentitud en la presentación de dichos documentos, me veo precisado hacerlo de nuevo, reproduciendo á las Juntas de comercio y Ayuntamientos á quienes corresponde, que si para fin del corriente mes no se hallan presentadas en esta Intendencia las matrículas, serán comisionadas á espensas de los morosos personas inteligentes que las redacten sin ninguna contemplacion. Zaragoza 14 de Noviembre de 1844. = Juan de Cárdenas.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramón Alvarez.